



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

Bloque Partido Justicialista  
Concejal Nicolás Pelloli

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	25 MAR. 2024 Hs. 13:42
Numero:	251 Fojas: 2
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	JEREZ Dalana Ayelen Legislación Concejo Deliberante Ushuaia

Nota N° 021/2024  
LETRA: B.P.J - N.P

Ushuaia, 25 de marzo 2024

Sra. Presidenta

Concejo Deliberante de Ushuaia

Abog. MUÑIZ SICCARDI Gabriela

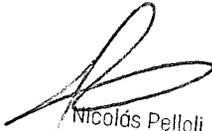
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Por medio de la presente me dirijo a Ud., y a través de su intermedio al cuerpo de Concejales y Concejales, a fin de solicitar se incorpore al boletín de asuntos entrados el siguiente proyecto de ordenanza, para ser tratado en la próxima sesión ordinaria.

El presente proyecto de ordenanza busca modificar los requisitos y regular exigencias para aquellos vehículos que pretenden habilitarse para el servicio de automóviles de alquiler con aparato taxímetro que para todo efecto se denominan TAXIS, que presten servicio en el ámbito de la ciudad de Ushuaia.

La realidad de los nuevos vehículos y la calidad de materiales empleadas en su construcción, hace innecesaria la exigencia de aprobar semestralmente una Revisión Técnica Vehicular. Dicho requisito atenta contra la solvencia del servicio y su conveniencia.

En el convencimiento que las modificaciones a la ordenanza N° 2986, generarán mejores condiciones para el desarrollo de una actividad sumamente importante para la ciudad, como es el traslado de pasajeros mediante la modalidad de taxi, invito a mis pares a acompañar el presente proyecto de Ordenanza.

  
Nicolás Pelloli  
Concejal Bloque PJ  
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque Partido Justicialista  
Concejal Nicolás Pelloli

## PROYECTO DE ORDENANZA

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - Modificar el Inciso I) del Artículo 10, del Capítulo "De Los Vehículos", de la Ordenanza Municipal N° 2986, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"I) Aprobar en forma anual la Revisión Técnica Obligatoria (RTO), luego de transcurrido un (1) año de la fecha del patentamiento.

ARTÍCULO 2°. - De forma.

ORDENANZA MUNICIPAL N° \_\_\_\_\_

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA \_\_\_\_\_

Nicolás Pelloli  
Concejal Bloque PJ  
Concejo Deliberante Ushuaia